

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2016 01331 00 Ejecutivo a continuación de Restitución de Inmueble arrendado de ANA BEATRIZ AHUMADA contra RAMIRO TRIANA AMAYA

Teniendo en cuenta el poder aportado, obrante a folio 15 del cuaderno 2 del expediente digital, deberá reconocerse personería adjetiva a la abogada MARIA CAMILA RODRÍGUEZ FLOREZ en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, por cumplir lo preceptuado en el artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Así mismo, se observa que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto del 12 de abril de 2019, motivo por el cual, se le requerirá, para que proceda de conformidad.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada **MARIA CAMILA RODRÍGUEZ FLOREZ**, **identificada con CC No.** Portadora de la Tarjeta Profesional No. 326.365 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines dentro del mandado conferido, visible a folio 15 de las presentes diligencias.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto del 12 de abril de 2019, allegando la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.010 Hoy 26 de enero de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7f6b7da4cdfff0e23479f7125909e7c359e9b22a2b8780a569b273c3a1ff1e**

Documento generado en 25/01/2022 10:24:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>